

ORDENANZA N° 6920/24

Ramallo, 16 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La Nota presentada en este Municipio, a través de la cual el Sr. **Norberto Daniel LEGUIZAMO**, solicita una ayuda económica, para solventar los gastos que demandarán la participación en el continental "IFSS LATIN AMERICAN CHAMPIONSHIPS Y LATIN AMERICAN MASTER-DRYLAND 2024" - Categoría Canicross +60, a llevarse a cabo en la ciudad de Embalse - Provincia de Córdoba, desde el 14 de junio al 17 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el **Canicross** es una disciplina deportiva descendiente del Mushing, el cual consiste en correr con el perro atado a la cintura de la persona;

Que el Sr. Norberto Daniel LEGUIZAMO, realiza desde el año 2021 una actividad deportiva denominada Mushing-canicroos, deporte que realiza junto al canino "Milo" (caniche recatado);

Que han participado en varios encuentros nacionales; y además forman parte de la Selección Argentina de Mushing.

Que resulta necesario dictar el acto Administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°)** Otórguese Excepcionalmente una Beca Extraordinaria de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-), al deportista Sr. **Norberto Daniel LEGUIZAMO - D.N.I. N° 12.528.776**, importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán la participación en el continental "IFSS LATIN AMERICAN CHAMPIONSHIPS Y LATIN AMERICAN MASTER-DRYLAND 2024" - Categoría Canicross +60, a llevarse a cabo en la ciudad de Embalse - Provincia de Córdoba, desde el 14 de junio al 17 de junio de 2024-----

**ARTÍCULO 2°)** Declárese de **Interés Municipal** la participación del deportista Sr. **Norberto Daniel LEGUIZAMO** en el continental "IFSS LATIN AMERICAN CHAMPIONSHIPS Y LATIN AMERICAN MASTER-DRYLAND 2024" - Categoría Canicross +60, a llevarse a cabo en la ciudad de Embalse - Provincia de Córdoba, desde el 14 de junio al 17 de junio de 2024.-----

**ARTÍCULO 3°)** De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1o) dispóngase el pago a través de TRANSFERENCIA BANCARIA - CBU N° 0140394503657052268804 - TITULAR DE LA CUENTA: Norberto Daniel LEGUIZAMO.-----

**ARTÍCULO 4°)** El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1o de la presente será imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) - Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría Desarrollo Humano - Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Programa: 51.01.00 Promoción del Deporte - Objeto del Gasto: 5.1.3.2 "Becas a Deporte".-----

**ARTÍCULO 5°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2024.-----

  
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE